

miento y degradación del Tercer estado. Decíase en ellos que ya era tiempo de que el pueblo fuese contado para alguna cosa, y que se dejase de mirarse como destinado á contribuir á la gloria del clero y la nobleza. Sin embargo, en ellos no se veía aún ni furor, ni odio contra las primeras órdenes. Se estaba, muy lejos aún de pretender la participación de todas las prerogativas de que aquéllos gozaban. Toda sociedad bien organizada admite distinciones y grados para los individuos que la componen. Es la necesidad lo que lo pide, y la razón lo que lo exige, y en un país como en Francia, sin esta antigua y respetable jerarquía, muy pronto no habría mas que desorden y confusión. Con estas engañosas palabras se reclutaban partidarios y se ocultaba á las primeras órdenes la suerte que les esperaba. Todavía, á lo dicho por Sallier sobre este estado de agitación, podemos presentar testimonios más elocuentes y menos discutibles.

El príncipe de Conti presentó un día,—28 de Noviembre,—en la sección á que pertenecía en la Asamblea de los notables, la siguiente proposición: «Señor: en descargo de mi conciencia, de la posición crítica del Estado y de mi nacimiento, tengo que hacerlos observar que estamos minados de escritos escandalosos, que llevan por todos los rincones del reino el tumulto y la división. *Se ataca á la monarquía; se quiere su destrucción, y tocamos á ese momento fatal.* Permitid, pues, señor, representar al rey hasta qué punto es impotente para la estabilidad de su trono, para las leyes y el buen orden, *que todos los nuevos sistemas se prescriban por siempre jamás; y que la Constitución y las formas antiguas se mantengan en su integridad.*» Esta proposición, que acababa pidiendo una deliberación que, naturalmente, no podían negar las demás secciones, fué altamente desaprobada por el rey, ó por Necker, pues, naturalmente, desviaba la atención de los puntos puestos á discusión de los notables. Pero al ordenar el rey á los Notables que dieran por vista la proposición de Conti, decía á éste que él, como príncipe de la sangre, y cuantos como él en su clase creyeran deber llamarle la atención sobre algún punto político, era á él, y no al Parlamento, á quien debían dirigirse. Diéronse los príncipes por avisados y representaron al rey.

La carta ó representación de los príncipes de la sangre no se hizo esperar. Se publicó á los quince días. El día 5 de Diciembre, el mismo día en que el Parlamento se revotaba y publicaba una segunda edición corregida de sus famosos principios de la monarquía francesa, el conde de Artois, el príncipe

de Condé, el duque de Bourbon, el duque de Eng-hien y el príncipe de Conti, le decían al rey:

«Señor: el Estado está en peligro; vuestra persona es respetada, las virtudes del monarca le aseguran los homenajes de la nación; pero, señor, *se prepara una revolución en los principios del gobierno,* y ésta avanza, preparada por la fermentación de los espíritus. Instituciones reputadas sagradas, y mediante las cuales esta monarquía ha prosperado durante tantos siglos, se han convertido en cuestiones problemáticas, ó hasta son abominadas como injusticias..... Tal es el desgraciado progreso de esa efervescencia, que las opiniones que hace algún tiempo habían parecido las más reprobables, parecen hoy las más razonables y justas, y aquello de que hoy se indigna la gente de bien, parecerá dentro de algún tiempo por regular y legítimo. Es de esos nuevos sistemas, del proyecto de cambiar los derechos y las leyes, de donde ha salido la pretensión, que han anunciado algunos cuerpos del Tercer estado, de obtener para esta orden dos sufragios en los *Estados generales*, mientras que cada uno de los dos primeros órdenes continuaría no teniendo más que uno solo.»

Es decir, que los príncipes consideran la monarquía en peligro sólo porque el Tercer estado pretende tener tantos votos como los dos primeros órdenes reunidos. El orden, la prosperidad de la monarquía dependía, por consiguiente, sólo de la subordinación de la burguesía á la nobleza y al clero, y esto es lo que pedían los príncipes de sangre. ¡Y cómo lo pedían! ¡con la amenaza! Con la amenaza, que había de traducir en actos el Tercer estado. En efecto; decían los príncipes al rey:

«Pero hay todavía desdichas más insistentes. En un reino en el cual, desde hace tanto tiempo, no han existido discordias civiles, no se pronuncia sino con temor la palabra escisión; sin embargo, es preciso acostumbrarse á esta idea para el caso de que las dos primeras órdenes experimentasen alguna alteración. Entonces uno de vuestros órdenes, ó tal vez los dos, podrían desconocer los *Estados generales*, y rehusar de conformarse ellos mismos á su degradación, compareciendo en la Asamblea. ¿Quién por lo menos puede dejar de dudar que no se vería á un gran número de hidalgos atacar la legalidad de los *Estados generales*, hacer protestas, y hacerlas registrar por los Parlamentos, y hasta intimarlas á la misma Asamblea de los Estados? De modo que esta Asamblea tan deseada y tan necesaria no sería más que una fuente de perturbaciones y de desórdenes.

«Que el Tercer estado cese de atacar los derechos de las dos primeras órdenes, derechos que, no menos antiguos que los de la monarquía, han de ser tan inalterables como su constitución. Que se limite á solicitar su disminución de los impuestos, de que tal vez está recargado. Entonces las dos primeras órdenes, reconociendo en la tercera á ciudadanos queridos, podrán, gracias á la generosidad de sus sentimientos, renunciar á las prerogativas que tienen por objeto un interés pecuniario, y consentir en suportar bajo el pie de la más perfecta igualdad las cargas públicas.»

Tal es la famosa *Lettre des princes* verdadera expresión de los sentimientos de la nobleza francesa. Aquí la amenaza de retirarse y de impedir la reunión de los *Estados generales*, es más que una imprudencia, más que una falta, un crimen, porque se dice claro que el Tercer estado no ha de esperar nada como no sea por la concesión de los privilegiados, y ya sabemos que el Tercer estado lo reclamaba ahora todo de su derecho. La nobleza, es cierto no siguió en su día á los príncipes, pero no fué por culpa de estos. ¿Acaso los de Artois, conde y consortes no son los primeros emigrados? ¿Y no huyen cuando ven á los *Estados generales* convertirse en Asamblea nacional?

El Tercer estado, la nación como veremos más adelante se dió por avisada, por esto al primer asomo de resistencia de la nobleza, la escisión estalla entre la nación y los privilegiados y la Bastilla su símbolo cae á su furor. Sieyes, el canónigo de Tréguier, cura por la fuerza de las preocupaciones del antiguo régimen y filósofo por vocación, tomó la palabra en nombre del Tercer estado para contestar á los príncipes, comenzando con su respuesta su fortuna política. En efecto, la nobleza, los duques, los pares, y el mismo Parlamento siguieron el ejemplo dado por los príncipes, renunciando desde luego los privilegios pecuniarios para impedir el doblamiento del Tercer estado, y á esta conspiración es á la que Sieyes dedicó su celeberrimo folleto intitulado: *¿Qué es el Tercer estado?*

Sieyes toma nota del número de privilegiados de Francia y encuentra que son doscientos mil contra todo el resto de la nación, ¿cómo tomar en cuenta tan orgullosa minoría? «Has osado, dice, pronunciar la palabra escisión, con la que han amenazado al rey y al pueblo, pero ¡gran Dios! ¡qué fortuna no sería para la nación si esta escisión se hiciese de una vez para siempre! ¡Cuánto no nos holgaríamos todos con pasarnos de los privilegiados! ¡Cuán difícil será hacer de ellos ciudadanos!» El lenguaje de Sieyes, el modo de ver de Sieyes era el de toda la nación. El ejemplo dado por la nobleza del Delfina-

do no causó efecto entre los privilegiados, y si causó alguno fué de los más desastrosos, pues, no se vió en ellos más que gente que renegaba de sus antecedentes. Pero aquí es justo añadir, que sino el acto de los príncipes, el de la nobleza y el Parlamento fué un arranque de despecho ante la palinodia del Parlamento, un grito supremo de indignación contra Necker al sentirse los privilegiados heridos con sus propias armas.

Chérest que no olvida lo que Sallier cuenta á propósito del cambio de opiniones del Parlamento, cree, sin embargo, en la ninguna responsabilidad de Necker, nosotros no tenemos más que acudir á la misma fuente para demostrar, que Necker á quien á voz en grito se decía «que sino se quería pasar por el doblamiento del Tercer estado éste se decuplaría,» fué quien hizo que el mismo Parlamento que había pedido unos Estados según los moldes de los de 1614 pidiera el 5 de Diciembre de 1788, unos Estados conforme á los deseos del Tercer estado.

Salliere, dice, que el Parlamento estaba desconsolado por la pérdida de su popularidad y que el más desconsolado de todos era Eprenesnil, á quien el pueblo trataba muy mal, haciéndole víctima de sus demostraciones de desagrado, por haberse atribuido todo lo que había pasado, cuando precisamente nada había sabido con motivo de su prisión en la isla de Santa Margarita, de donde acaba de regresar en triunfo hasta llegar á París, en donde le sucedió todo lo contrario; cuando en uno de los últimos días de Noviembre, recibió la visita del magistrado presidente de Hericourt, amigo de Necker, quien le dijo lo siguiente en nombre de éste ó por cuenta de éste: «Que habían estallado espantosas discusiones en todas partes. Que se reclamaba para el Tercer estado una doble representación en los *Estados generales*. Que si el Tercer estado la obtenía por la fuerza todo estaba perdido. Que la opinión (voto por cabeza) sería la consecuencia de esta violenta conquista, y que el Tercer estado irritado ya no tendría consideración á nada. Que él no quería el voto personal, pero que sí creía que se debía consentir el doblamiento del Tercer estado á fin de calmar los espíritus y concentrar las gentes de buena fe. Consintamos, pues, esta doble representación, y al mismo tiempo salvemos la constitución en peligro. Tal vez sería perjudicial, tal vez sería peligroso que el Parlamento se pronunciara ahora de una manera positiva sobre el voto por órdenes (1). Nada nos

(1) En efecto, la revolución estalla cuando los privilegiados piden la votación por órdenes en los *Estados generales*.

obliga á ello. Por de momento, bastará con que no se abandone el principio, que no se parezca ponerlo en duda. Esto es todo lo que las circunstancias permiten. Demos satisfacción también al tema del Tercer estado sobre la continuación de la talla, impuesto al que él solo esta sujeto. Por hoy, le quitaremos todo pretexto de inquietud, y agruparemos á los que están de buena fe. Al mismo tiempo concedamos el doblamiento del Tercer estado para darle satisfacción en un punto al que concede tanta im-



RÖDERER

Duport y por este medio dice el mismo Chérest «la sociedad de los Treinta resultó encargada de dar forma al proyecto atribuido á Necker. Hízose cargo de él, lo examinó con atención, le dió más vastas proporciones, todo conforme á sus propios desig- nios. Así acabó por redactar el texto de una solemne declaración que, sus afiliados se encargaron de proponer como tipo á los miembros del Parlamento que esperaban poder atraerse. Pero en el mismo seno de la sociedad, esta combinación levantó serias dificultades. Los magistrados que precisamente formaban su núcleo, no querían prestarse á un cambio tan brusco, del que temían las consecuencias que podría traer á la consideración de su compañía. De aquí una lucha que por poco termina en escisión. Mirabeau, no menos ardiente que de Epemesnil, se irritaba por los obstáculos que encontraba á su alrededor, y de ello se puede juzgar por la carta que el día 4 de Diciembre escribía al duque de Lauzun concebida en estos términos:—«Mañana presentaré

portancia. Esta concesión, es verdad, es una desviación de los principios constitucionales, pero es un sacrificio que debemos hacer para que no ocurran mayores males.»

Este es el lenguaje que se atribuye á Necker y está conforme con lo que de él sabemos, y no hay duda que se imponía á cuantos no quisieran correr la peligrosa aventura de convocar unos *Estados generales* á lo 1614. Epemesnil se convenció desde luego y procuró ponerse enseguida de acuerdo con

á la sociedad una proposición de orden interior muy severa á propósito del cambio de lugar, para que se tenga un domicilio independiente. Tenemos necesidad de todas nuestras fuerzas para escapar á la tiranía parlamentaria; y todos los que nos hemos reunido para formar un pelotón de buenos ciudadanos y no un cuerpo de reserva de los parlamentarios, debemos reunirnos para contener una tendencia tan perjudicial.» Pero parece que la amenaza bastó para contener á los que se oponían. Por su parte Necker no tenía escrúpulo alguno en moverse. Si se había prohibido así mismo practicar la opinión de los Notables, no había contraído los mismos compromisos con los magistrados. En particular ejerció una cierta influencia sobre el espíritu de Ormesson que había reemplazado al presidente de Aligre. Ello es que el Parlamento de París cedió á esos esfuerzos combinados, y acabó por rendirse.

Procuró el Parlamento lo mejor que pudo paliar en palinodia, pero todos sus distingos y aclaracio-

nes no podían salvarle del ridículo. En efecto, el Parlamento que había pedido unos Estados como los de 1614, ahora pedía, que los Estados se reunieran periódicamente; que su convocación fuera inmediata, que se les reconociera el derecho de hipotecar á los acreedores del Estado, determinados im-

puestos; su obligación para con los pueblos de no conceder ningún otro subsidio que no tuviera definida la cantidad y la duración; la supresión de impuestos por órdenes y la imposición común y general; la responsabilidad de los ministros; el derecho de llevarles los Estados ante de los tribunales, sin



CAMILO DESMOULINS

perjuicio de la acción del rey; el que por medio de una ley de relaciones los tribunales no pudieran registrar edicto alguno de impuestos sin que éstos los hubiesen votado previamente los *Estados generales*; el que proveyeran á la seguridad individual de los ciudadanos de suerte que debiera ponerse inmediatamente á disposición de los tribunales toda persona detenida, y en fin, «la libertad de la prensa, único recurso propio y cierto de las gentes honradas contra la licencia de los malos, salvo la responsabilidad de los escritos reprobables después de la impresión, según las exigencias de los casos.»

Necker se había vengado de la corte y de la nobleza, el Parlamento se había revotado, y al revotarse se cubría de oprobio. Este instrumento de gobierno de la monarquía absoluta, se había inutiliza-

do para siempre. Que el clero y la nobleza se indignaran, que el Tercer estado se burlara, todo, todo estaba en su punto, solo Necker podía estar satisfecho. Pero no nos equivoquemos; Necker y con él los Treinta, no vieron que la carta otorgada que del rey pedían, era imposible. Se ha discutido si podía aún en este momento recordar Luis XVI, que él era el único legislador del reino y obrar en consecuencia, concediendo lo que el país reclamaba, Malouet, el mismo Necker, han discutido este punto á posteriori. Nosotros creemos que no era posible, y que Necker lo mismo que los Treinta no lo creyeron tan imposible, cuando lo pidieron, sólo que después les fué duro confesar su imprevisión y falta de conocimiento de la situación. Malouet está en un error. Si Luis XVI á últimos de 1788 hubiese concedido